

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 218

13 de noviembre de 2015

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Instituto de Estudios Turolenses	3
Ayuntamientos	
Calamocha	3
Gea de Albarracín	8
Fórnoles y Muniesa	9
La Puebla de Híjar y Rubielos de Mora	10
Comarca Bajo Martín	11
Exposición de documentos	12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 65.959

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 16 de octubre de 2015, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 27 de octubre de 2015.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, Fdo.: María Pía Lardiés Porcal.

RELACION DE JUECES DE PAZ

- Partido Judicial de Teruel

D. Valentín CARDO GÓMEZ, con DNI núm. 18347869-X, Juez de Paz Titular de Aguatón (Teruel).

D. Miguel SANZ GÓMEZ, con DNI núm. 17813790-Z, Juez de Paz Sustituto de Aguatón (Teruel).

Doña María José GARCÍA CARDÓS, con DNI núm. 73535636-J, Juez de Paz Titular de Monteagudo del Castillo (Teruel).

D. Joaquín CLEMENTE FUERTES, con DNI núm. 18423358-J, Juez de Paz Sustituto de Monteagudo del Castillo (Teruel).

D. Manuel IGUAL CERCÓS, con DNI núm. 18403543-R, Juez de Paz Titular de La Puebla de Valverde (Teruel).

D. David GUILLÉN MISOL, con DNI núm. 44519942-S, Juez de Paz Sustituto de Torrelacárcel (Teruel).

D. Antonio GARCIA RUBIO, con DNI núm. 18398891-H, Juez de Paz Titular de Torrijas (Teruel).

D. Raúl BALAGUER MEZQUITA, con DNI núm. 22573680-P, Juez de Paz Sustituto de Torrijas (Teruel).

Núm. 65.991

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

Secretaría de Gobierno

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 9 de Octubre de 2015, ha acordado anunciar la vacante de Juez de Paz, correspondiente a la Provincia de TERUEL, que en folio adjunto se relaciona.

Para ser Juez de Paz se requiere: Ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles; no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los arts. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento, para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian, formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales, siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad.

b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de Octubre de 2015.- La Secretaria de Gobierno, D^a María Pía Lardiés Porcal.

RELACION DE CARGOS VACANTES DE JUECES DE PAZ

- Partido Judicial de Teruel

Juez de Paz Sustituto del Municipio de Jorcas (Teruel)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 66.041

INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace constar que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día 29-09-2015, aprobó inicialmente el Expediente 22/2015 de Modificaciones Presupuestarias del Presupuesto vigente del organismo autónomo Instituto de Estudios Turoleses mediante suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 4.067,29 euros.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIONES CREDITOS 22/2015

I.- ALTAS POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS

A) Suplementos de Créditos

1.- Gastos de personal	4.067,29 €
Total Suplementos de Créditos	4.067,29 €
TOTAL ALTAS.....	4.067,29 €

II.- MEDIOS DE FINANCIACION DE LOS CREDITOS AUMENTADOS

Remanente de Tesorería para Gastos Generales

8.- Activo financiero	4.067,29 €
TOTAL MEDIOS DE FINANCIACION	4.067,29 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de éstas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERUEL, 03 de noviembre de 2015.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 65.962

CALAMOCHA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DEL IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS. NOTIFICACION COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICION PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA

Por resolución del Alcalde núm. 405/2015 de fecha 28 de octubre de 2015 se ha aprobado y dispuesto la exposición pública del

- Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable hostelería mensual (octubre 2015) y del Impuesto sobre contaminación de las aguas de la C.A. Aragón del mismo período. Expte 1231/2015

- Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable industria mensual (octubre 2015) y del Impuesto sobre contaminación de las aguas de la C.A. Aragón del mismo período. Expte 1232/2015

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los Padrones correspondientes a la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería mensual (octubre 2015), Industria mensual (octubre 2015); y el correspondiente ICA del mismo período se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de finalización de la exposición pública.

Lugar y forma de pago:

El pago de recibos no domiciliados se realizará en las oficinas de Ibercaja en la cuenta restringida 2085-3945-45-0100800101; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico- administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico- Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico- administrativa.

Núm. 66.044

CALAMOCHA

MODELO DE PLIEGO DE CONDICIONES POR LAS QUE SE REGISTRARÁ EL ARRENDAMIENTO DEL MUSEO DEL JAMÓN PARA DESTINARLO A LABORATORIO AGROALIMENTARIO.

Cláusula primera: Objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento de una parte del bien patrimonial Museo del Jamón (planta -1), propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en el Polígono Agroalimentario de este Municipio, para destinarlo a la ubicación de un Laboratorio Agroalimentario.

Datos de inmueble:

Referencia Catastral: 4910501XL4341S0001XM

Localización del inmueble: UR CAÑADILLA IND, 44200 CALAMOCHA

Superficie: 1.702 metros cuadrados

Valor catastral: suelo y construcción: 436.245,67€

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 132.423,53 €. euros, por lo que el precio del arrendamiento asciende de 7.283,21€ al año (606,93€ al mes)

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cláusula segunda: Procedimiento de selección y adjudicación: La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta deberá atenderse a varios criterios de adjudicación.

Cláusula tercera: Perfil del contratante: Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento: www.calamochoa.es

Cláusula cuarta: Importe del arrendamiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se establece como regla general que el usuario deberá satisfacer un precio que no podrá ser inferior al 6% del valor en venta de los bienes.

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 606,93 euros mensuales que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

La renta se actualizará aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice general nacional del sistema de índices de precios de consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado.

Cláusula quinta: Órgano de contratación: A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 30.1.m) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, será el Alcalde.

Cláusula sexta: Duración del contrato: la duración del contrato de arrendamiento será de 20 años.

Cláusula séptima: Capacidad: Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y en su caso, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Cláusula octava: Acreditación de la aptitud para contratar.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

El adjudicatario deberá cumplir y acreditar los requisitos siguientes:

- Acreditar la certificación ISO 9001 y Certificación ISO 14001.
- Laboratorio con al menos 10 años de experiencia en análisis físico-químicos y microbiológicos en el sector agroalimentario y/o de aguas.
- El responsable del laboratorio deberá acreditar titulación superior y al menos 5 años de experiencia en microbiología en el sector cárnico, sistemas de APPCC en mataderos y granjas, además de experiencia en el manejo de tecnología NIR.
- Estar inscrito en el ROESB (Registro Oficial de Establecimientos Biocidas)
- Al menos una persona en la plantilla deberá acreditar la cualificación básica de fitosanitarios.

Cláusula novena. Presentación de ofertas y documentación administrativa:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza de España 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la web del Ayuntamiento de Calamochoa.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego. Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble Museo del Jamón, propiedad del Ayuntamiento, ubicado en el Polígono Agroalimentario para destinarlo a Laboratorio Agroalimentario. Los sobres serán los siguientes:

SOBRE «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador, citados en la cláusula octava

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B»: OFERTA ECONÓMICA Y ASPECTOS A VALORAR

Oferta económica: Se presentará conforme al siguiente modelo:

“D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble Museo del Jamón para destinarlo a Laboratorio Agroalimentario, por concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º _____ y en la página web del Ayuntamiento, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros/mes sin IVA

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador”

b) Otros aspectos a valorar en base a los criterios de adjudicación indicados en la siguiente cláusula.

Cláusula décima: criterios de adjudicación: HASTA 100 PUNTOS: La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

1) CANON A SATISFACER: Partiendo del mínimo establecido: 650€/mes

Por cada 50 euros adicionales de canon mensual, 5 puntos, con un máximo de hasta 25 puntos. Este canon se reinvertirá en las actuaciones necesarias para el mantenimiento del inmueble y de los equipamientos.

2) CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: Por cada puesto a crear

- A jornada completa: 5 puntos

- A jornada parcial: proporcional a las horas de contrato

Con un máximo de hasta 25 puntos.

3) IMPORTE DE LAS ANALÍTICAS DE AGUA A REALIZAR: Las analíticas que deberán realizarse, según lo establecido en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, además de realizar el mantenimiento de datos del SINAC.

	CONTROL DE DEPÓSITOS	CONTROL DE GRIFO	CONTROL DE RED	COMPLETOS
CALAMOCHA	10	6	3	3
EL POYO	1	4	1	2
NAVARRETE	1	4	1	2
LECHAGO	1	1	1	1
LUCO DE JI-LOCA	1	1	1	1
CUTANDA	1	1	1	1
OLALLA	1	1	1	1

A estos controles se añadirá un control complementario en cada uno de los siguientes barrios: Collados, Cuencabuena, Nueros y Valverde.

Se deberá realizar la valoración completa del importe de los servicios indicados, otorgando la máxima puntuación (hasta 25 puntos) a la oferta más ventajosa, y las siguientes valoraciones de manera inversamente proporcional.

4) MEJORAS: Realizar las medidas de mantenimiento de cloro y PH y de reparación en los equipos cloradores con las siguientes frecuencias: 25 puntos. Estas mejoras comenzarán a prestarse una vez concluya el contrato con la empresa que actualmente lo está realizando. Frecuencias mínimas:

Calamocha: diariamente

Navarrete del Río, El Poyo del Cid, Cutanda, Lechago, Luco de Jiloca y Olalla: 3 veces por semana.

Collados, Cuencabuena, Nueros, Valverde, El Villarejo de los Olmos: Una vez por semana.

Estas frecuencias podrán ser incrementadas de manera puntual a instancia del Ayuntamiento cuando se den circunstancias excepcionales que así lo requiera.

Cláusula undécima: Mesa de Contratación: Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Manuel Rando López que actuará como Presidente de la Mesa.

- D. José Ramón Querol, Vocal

- D. Serafín Navarro, Vocal

- D^a Clara Cortés, Vocal

- D^a. Úrsula Sampedro que actuará como Secretario de la Mesa.

Cláusula duodécima: Apertura de ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá al día siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y la oferta del resto de criterios que permitan a la Mesa de Contratación valorar las ofertas según los criterios de adjudicación. Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa si fuera necesario podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

Cláusula decimotercera: Requerimiento de documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 3 días a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cláusula decimocuarta: Fianza: A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a dos mensualidades en el arrendamiento para uso distinto del de vivienda. Durante los tres primeros años de duración del contrato, la fianza no estará sujeta a actualización. Pero cada vez que el arrendamiento se prorrogue, el arrendador podrá exigir que la fianza sea incrementada, o el arrendatario que disminuya, hasta hacerse igual a una o dos mensualidades de la renta vigente, según proceda, al tiempo de la prórroga.

La actualización de la fianza durante el período de tiempo en que el plazo pactado para el arrendamiento exceda de tres años, se regirá por lo estipulado al efecto por las partes. A falta de pacto específico, lo acordado sobre actualización de la renta se presumirá querido también para la actualización de la fianza.

Cláusula decimoquinta: Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la página web del Ayuntamiento de Calamocha.

Cláusula decimosexta: Obligaciones del arrendatario

- Asumir los gastos derivados del suministro de agua, gas, electricidad.

- Utilizar el inmueble para destinarlo a Laboratorio Agroalimentario realizando los correspondientes análisis físico-químicos y microbiológicos, agroalimentarios y de aguas, con especial incidencia en el sector cárnico y de piensos.

- El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

- Pago del canon mensual

- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

Cláusula decimoséptima: Obligaciones del Ayuntamiento

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

- El Ayuntamiento reinvertirá el canon recibido por la empresa adjudicataria en las actuaciones necesarias para el mantenimiento del inmueble y de los equipamientos.

Cláusula decimoctava: Formalización del contrato: El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización.

Cláusula decimonovena: régimen jurídico del contrato: Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Calamocha, a 6 de noviembre de 2015.- Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calamocha, D. Manuel Rando López.

Núm. 65.953

GEA DE ALBARRACÍN

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (Agosto 2014 – Agosto 2015).

IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, CUOTA VARIABLE (Agosto 2014 – Agosto 2015).

IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, CUOTA FIJA. AÑO 2015.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ANTERIORMENTE CITADOS.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 30 de octubre de 2015, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable, (Usos: Doméstico e Industrial).

Y del Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al periodo desde Agosto de 2014 hasta Agosto 2015, (CUOTA VARIABLE) y del ejercicio 2015(CUOTA FIJA).

Y de conformidad con lo dispuesto en el art.88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA:

El Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento, se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

PLAZO DE INGRESO:

De acuerdo con el art. 10.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de suministro de agua y con el art. 10 del Reglamento regulador del Impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo, desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

REGIMEN DE RECURSOS.

1.- Tasa por suministro de agua potable. (La liquidación no agota la vía administrativa).

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

2.- Impuesto sobre la contaminación de las aguas: (La liquidación no agota la vía administrativa).

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico- Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

En Gea de Albarracín, a 30 de octubre de 2015.- El Secretario-Interventor, Fdo. Serafín Oliver Montolio.

Núm. 65.963

FÓRNOLES

La Alcaldesa de Fórnoles (Teruel) hace saber:

1º.- Que el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Juez de Paz y su sustituto será nombrado para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recayendo el nombramiento en las personas elegidas por el Ayuntamiento.

2º.- Que los Jueces de Paz serán retribuidos por el sistema y la cuantía que legalmente se establezca, según el artículo 103.1 de la citada ley.

3º.- Que podrá ser nombrado Juez de Paz quién, aún no siendo licenciado en derecho, sea español, mayor de edad, no esté impedido física o psíquicamente para la función judicial, no esté condenado por delito doloso, y esté en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Que debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz y su sustituto, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 5 del Reglamento 3/95 de 7 de julio de los Jueces de Paz, se abre un periodo de quince días para que las personas interesadas, lo soliciten por escrito ante la Alcaldía.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Ayuntamiento Pleno lo designará libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fórnoles, 8 de octubre de 2015.- LA ALCALDESA, Fdo.- TRINIDAD MARÍA TERESA AGUAR LOMBARTE.

Núm. 65.958

MUNIESA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de MUNIESA, adoptado en fecha 30 de Septiembre de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
3380	22699	GASTOS FIESTAS	9000
		TOTAL GASTOS	9000

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		NN.	Descripción	Euros
1531	61900		INV CAMINOS	9000
			TOTAL GASTOS	9000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En MUNIESA a 6 de Noviembre de 2015.- El Alcalde, Fdo.: A PABLO IRANZO YUS.

Núm. 65.965

LA PUEBLA DE HÍJAR

Próximo a quedar vacante el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la provisión de dicho cargo.

Las personas interesadas podrán informarse sobre los requisitos necesarios en horario de oficina de Secretaría, y presentar instancias en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de DIEZ días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Puebla de Híjar a 3 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Pedro Bello Martínez.

Núm. 65.975

LA PUEBLA DE HIJAR

Mediante Acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2015, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público 2015 de este Ayuntamiento, comprensiva de la siguiente plaza: Personal laboral fijo, media jornada, denominación: limpiadora, grupo y subgrupo AP al que hace referencia la Disposición Adicional séptima de la Ley 7/2007, número de vacantes: 1

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Híjar, a 30 de octubre de 2015.- El Alcalde, Pedro Bello Martínez.

Núm. 65.985

RUBIELOS DE MORA

De conformidad con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, para la adjudicación del contrato del servicio de Mantenimiento de Piscina Municipal y Socorristas de Rubielos de Mora (Teruel), temporada 2016, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Rubielos de Mora (Teruel)

1) Dependencia: Secretaría

2) Domicilio: Plaza Hispano América 1

- 3) Localidad y código postal. Rubielos de Mora (Teruel) CP 44415
- 4) Teléfono: 978804001
- 5) Telefax. 978804600
- 6) Correo electrónico: secretaria@aytorubielosdemora.com
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.rubielosdemora.es

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción: Contrato Administrativo de Gestión del Servicio de Mantenimiento de Piscina y Socorristas, temporada 2016.

b) Admisión de prórroga: SI

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: un único criterio de adjudicación el precio más alto ofertado.

4. Tipo de Licitación:

El precio de licitación se fija en 6.850,00 euros (IVA EXCLUIDO), por la temporada comprendida del día 1 de julio al 31 de agosto de 2016, que se fija como tipo al alza.

5.- Forma de pago: 100% del precio del contrato a la formalización del contrato.

6. Garantías exigidas.

Definitiva (%): 10% del importe de la adjudicación

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

b) Modalidad de presentación: las Proposiciones deberán presentarse siguiendo el modelo establecido en el Pliego y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato Administrativo de Gestión del Servicio de Mantenimiento de Piscina y Socorristas en la Piscina Municipal de Rubielos de Mora (Teruel), temporada 2016.

8. Apertura de ofertas: dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

9. Gastos de Publicidad: a cuenta del adjudicatario.

En Rubielos de Mora a 14 de octubre de 2015.- El Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Ángel Gracia Lucia.

Núm. 65.986

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

El Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Martín, en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO Y ESTIMULO A LA ECONOMÍA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO –LEY 10/2015, DE 11/09/2015.

El Sr. Presidente cede la palabra al Secretario- Interventor, que introduce el asunto:

El pasado 12 de septiembre, se publico en el BOE núm. 219 el Real Decreto – Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Las medidas que se recogen en el Real Decreto – Ley 10/2015, y que afectan a la Comarca, se concretan en las siguientes:

1) Funciones de tesorería: En el artículo 3 del Real Decreto- Ley 10/2015, se modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de tal forma que las funciones de Tesorería, pasan a ser desempeñadas por el Secretario – Interventor.

Desde el Departamento de Presidencia, nos informan que el 14 de septiembre de 2015 ha entrado en vigor el Real Decreto- Ley, por lo que será necesario dejar sin efecto las resoluciones de nombramiento de Consejo – Tesorero, pasando a ejercer las mismas el Secretario – Interventor de la Comarca.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar las medidas previstas en el Real Decreto – Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, concretamente:

- Se deja sin efecto la resolución de nombramiento de Tesorero de la Comarca del Bajo Martín, por acuerdo del Consejo Comarcal en sesión organizativa celebrada el pasado 22 de julio de 2015, al modificarse el artículo

92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pasando a desempeñar las funciones de Tesorería, el Secretario- Interventor de la Comarca del Bajo Martín.

Segundo.- Establecer que la disposición de fondos de la Comarca del Bajo Martín se realizará de forma conjunta con la firma de las siguientes personas (claveros)

- Presidente de la Comarca del Bajo Martín: D. Antonio del Río Macipe.
- Secretario- Interventor: D^a. Vanesa Calvo Cosculluela.
- Tesorero: D^a. Vanesa Calvo Cosculluela.

Tercero.- Dar traslado a la Secretaría –Intervención de la Comarca del Bajo Martín del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades Bancarias donde esta Comarca tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Comarca".

En Híjar, a 3 de noviembre de 2015.- El Presidente, D. Antonio del Río Macipe.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

66.047.-Alcañiz.-Padrón de la tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo correspondiente al primer trimestre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

66.055.-Fuentespalda, año 2016.

Expediente de Modificación Presupuestaria

66.057.-La Codoñera, núm. 2/2015

66.050.-Híjar, núm. 6/2015

Expediente de Modificación de la Plantilla de Personal

66.057.-La Codoñera, nº 3/2015

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.